



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 07/07/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 71
UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		
EXPEDIENT E-01905-2023-000020-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa aprovar la concessió d'ajudes a projectes d'especial interès 2023.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00071

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2023 aprobó la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de València a proyectos de especial interés.

En el mismo acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 75.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 MD260 33420 48910 del vigente Presupuesto municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable de gastos GASTOS/2023/0000012415.

Segundo. El 9 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la convocatoria de las ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero. Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 14 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto. Por otro lado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2023, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto. El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre el día 25 de abril y 25 de mayo de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	07/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Sexto. En fecha 17 de mayo de 2023 la Comisión Evaluadora redactó el acta provisional de adjudicación que fue publicada en la sede electrónica el 18 de mayo de 2023, habiéndose presentado las siguientes alegaciones dentro del plazo de 10 días concedido para ello:

- Modus Vivendi Danza Asociación Cultural, con NIF G05492707, presenta en fecha 15 de junio de 2023, escrito de alegaciones a la resolución provisional. Remitido este a la comisión de valoración, mediante acta de fecha 21 de junio de 2023, la misma manifiesta que:

'Así pues, vistas las alegaciones presentadas por María Concepción Carbonell Esteve, con DNI n.º 17-A, en nombre y representación de la entidad MODUS VIVENDI DANZA ASOCIACIÓN CULTURAL, con CIF G05492707, en fecha 15 de junio de 2023 y número de registro general de entrada I 00118 2023 159549, la Comisión Evaluadora, después de su examen, determina y acuerda admitirlas, estimarlas, valorar el proyecto y otorgarle una puntuación de 50 puntos, e integrarla en la relación de adjudicatarios de las ayudas'.

Por tanto, y a la vista de lo acordado por la comisión de valoración, procede modificar la resolución provisional de adjudicación de las ayudas incluyendo a Modus Vivendi Danza Asociación Cultural entre los adjudicatarios así como las cantidades asignadas a los mismos.

Según el Acta mencionada, por la Comisión Evaluadora se propone la adjudicación de las ayudas a proyectos de especial interés 2023 a los solicitantes que figuran como **Anexo I** a la misma.

Séptimo. Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local, en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2.e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Octavo. No se tiene conocimiento en el Servicio de que los beneficiarios relacionados en el Anexo I sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por el Servicio.

Noveno. Según informe del Servicio de Contabilidad de fecha 8 de junio de 2023, existen otras subvenciones concedidas a los adjudicatarios tanto en ejercicios anteriores como en 2023.

Solicitados los correspondientes informes, que obran en el expediente, a los Servicios afectados, todos han manifestado que la justificación de dichas subvenciones o bien se encuentra aprobada o en plazo para ello.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	07/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Procede, no obstante, recabar acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la parte dispositiva de la propuesta con respecto a aquellos interesados que ya han recibido otras subvenciones durante el ejercicio 2023.

Se ha comprobado que todas las justificaciones de subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores concedidas por el Servicio de Acción Cultural se encuentran aprobadas.

Décimo. A través del programa SIEM se ha comprobado que no existen subvenciones pendientes de justificar por parte de otros Servicios municipales que afectan a adjudicatarios de la propuesta.

Undécimo. Por el Servicio Fiscal Gastos, se emite informe de conformidad a la propuesta.

A los hechos anteriormente expuestos, les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo. Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero. Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone. *'En el ámbito del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de València y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	07/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la Alcaldía'.

Cuarto. Por último, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Resolución n.º 5, de 18 de junio de 2023. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Prestar conformidad a la concesión de las ayudas a proyectos de especial interés 2023 a las siguientes interesadas que ya han resultado receptoras de otras subvenciones concedidas en el presente ejercicio por distintos Servicios municipales y cuyos informes favorables obran en el expediente:

- ASSOCIACIÓ VEÏNAL EL PALMAR, NIF G46901260, IMPORTE: 1.200 € (SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN).

- ASSOCIACIÓ VEÏNAL EL PALMAR, NIF G46901260, IMPORTE: 1.200 € (SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN).

- ASOCIACIÓN INTERCULTURAL CANDOMBE, NIF G98167539, IMPORTE: 2.000 € (SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN).

- ASSOCIACIÓ SARGANTANA CIRC INCLUSIU, NIF G98486475, IMPORTE: 2.000 € (SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN).

Y ello para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016.

Segundo. Conceder a las entidades relacionadas en el **Anexo I** del presente acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señalado, que se destinarán a sufragar los gastos de proyectos de especial interés 2023 de la ciudad de València, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 24 de febrero de 2023 y publicada en el BOP de Valencia el 9 de marzo de 2023.

Tercero. Disponer el gasto en concepto de ayudas a proyectos de especial interés 2023, a favor de los solicitantes y por las cuantías relacionadas en el **Anexo I** del presente acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	07/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (65.586,62 €) se imputa a la aplicación presupuestaria 2023 MD260 33420 48910 del vigente Presupuesto municipal en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según los expedientes contables que siguen:

INTERESADO	IMPORTE	EXPTES. CONTABLES
ASOC. VEINAL EL PALMAR	2.000,00 €	2023/0000215572
AMICS DE CATERINA ASOC. DANSA I ARTS INCLUSIUS	10.000,00 €	2023/0000215572
ASOC. INTERCULTURAL CANDOMBE	10.000,00 €	2023/0000215572
ASOC. TEATRAL CERCLE DE BENIMACLET	9.878,42 €	2023/0000215572
ASOCIACIÓN COS	9.422,49 €	2023/0000215572
ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	10.000,00 €	2023/0000215572
MODUS VIVENDI DANZA ASOCIACIÓN CULTURAL	7.598,78 €	2023/0000215572
ASOC. PROSA ELASTICA	6.686,93 €	2023/0000215572

Cuarto. Inadmitir las solicitudes que figuran en el Anexo II del presente acuerdo por los motivos indicados en el mismo.

ANEXO I

Relación de beneficiarios/as e importes subvencionados correspondientes a las solicitudes presentadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	07/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE	EXP. CONTABLES
ASOC. VEINAL EL PALMAR	G46901260	30,00	2.000,00 €	2023/0000215572
AMICS DE CATERINA ASOC. DANSA I ARTS INCLUSIUS	G40596066	82,00	10.000,00 €	2023/0000215572
ASOC. INTERCULTURAL CANDOMBE	G98167539	68,00	10.000,00 €	2023/0000215572
ASOC. TEATRAL CERCLE DE BENIMACLET	G42795872	65,00	9.878,42 €	2023/0000215572
ASOCIACIÓN COS	G97343685	62,00	9.422,49 €	2023/0000215572
ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	G98486475	92,50	10.000,00 €	2023/0000215572
MODUS VIVENDI DANZA ASOC. CULT	G05492707	50,00	7.598,78 €	2023/0000215572
ASOC. PROSA ELASTICA	G98940133	44,00	6.686,93 €	2023/0000215572

ANEXO II

Relación de solicitantes cuyas solicitudes han sido inadmitidas y los motivos para ello:

INTERESADO	NIF	MOTIVO
ASOC. CREADORES RESIDENCIAS TEATRALES	G40523128	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
FUNDACIÓN ADSIS	G81436099	Tiene la sede social en Madrid.
ASOC. FRÁGILES DANZA	G98456122	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
CREAT. FORMACIÓN Y CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS	G01752278	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA	G01719467	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
ASOCIACIÓN ELEDANSA	G67980995	No se ajusta a las bases de la convocatoria.

Quinto. Declarar disponible en el ejercicio presupuestario 2023 la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.413,38 €) incluido en el expediente contable GASTOS/2023/0000215744, complementario de la autorización del gasto generado en el expediente de origen GASTOS/2023/0000012415.

Dicho crédito se deberá reintegrar en la aplicación presupuestaria de origen MD260 33420 48910, del vigente Presupuesto 2023 del Servicio de Acción Cultural."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	07/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731